



Intendencia Municipal de
Partido de Mar Chiquita

Nº 1379

INT. J. BELTRAMI S. TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 749BGB - CORONEL VIDAL 2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 20 JUL 2012

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 031/012 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 12/07/2012;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

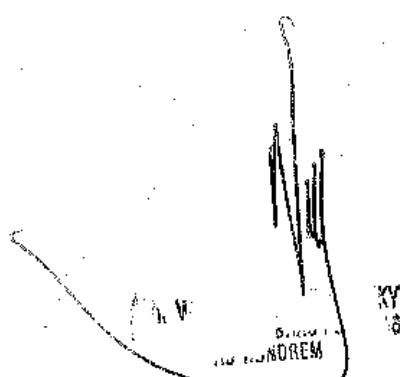
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 031/012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11/07/12, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas, Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO Nº 1205

d.ch.




JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita de
Mar Chiquita

Nº 1380

VISTO

INT. J. BELTRAMI 5G - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2669

B7174BGB - CORONEL VIDAL

La necesidad de resolver la solicitud de Marcelo D. Martínez y María del Carmen Irazoqui por Expte. Municipal N° 176/12 consulta sobre construcción de Apart Hotel en la nomenclatura catastral IV-G-253-14 en la localidad de Santa Clara del Mar.

CONSIDERANDO

Que es de interés del municipio la ampliación de servicios para Hotelería.

Que la construcción de Hotelería es importante en la ocupación de mano de obra.

Que la provincia de Buenos Aires tiene en vigencia el Decreto N° 659/07 que reglamenta y categoriza los alojamientos turísticos en la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN SU USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Sr. Marcelo D. Martínez y María del Carmen Irazoqui a realizar el proyecto que consta en Expte. Municipal N° 176/12 sobre nomenclatura catastral IV-G-253-14 Unidad 2 polígono 00-02. El proyecto consta de una superficie cubierta de 314,50 m² y una semicubierta de 43,30 m².

ARTICULO 2º: El presente Apart Hotel será habilitado por Higiene y Bromatología para su habilitación conforme a Decreto Provincial N° 659/07.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 031

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de julio del año 2012.-

Gloria Leticia Toloza
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Ángel Paredi
MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE